

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON.
de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de D. N. Fabre. te de la suscripcion por medio de libranza.

EN PROVINCIAS.

Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto 1/2 real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 mars. per linea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones a la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. — Seccion de construcciones civiles. — Negociado 1.º

En vista de las cuestiones que frecuentemente se suscitan con motivo de las obras que los propietarios pretenden llevar a efecto en casos no denunciados sujetas a nueva alineacion, y a fin de evitar, en cuanto sea posible, los abusos que, con referencia a las mencionadas obras, se cometen por la mala interpretacion de lo dispuesto en la real orden de 30 de noviembre de 1857, y teniendo en cuenta, tanto la conveniencia de armonizar en todas las provincias la parte de la administracion que se refiere al importante ramo de policia urbana, como la necesidad de que los ayuntamientos puedan llevar a efecto, aun cuando sea paulatinamente, las mejoras materiales que proyectan en las poblaciones, sin acudir al medio estremo de la espropiacion forzosa por causa de utilidad pública, que no en todos los casos procede, ó al convenio con los particulares, que favoreciendo las mas veces a estos, perjudica considerablemente a los fondos de los municipios; la reina (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la junta consultiva de policia urbana y edificios públicos, ha tenido a bien declarar estensiva a todas las provincias la observancia de dicha soberana resolucion, ampliando sus disposiciones en la forma siguiente:

trando en la línea segun se vayan demoliendo ó reedificando. Los dueños de aquellas que deban avanzar ó retirarse respecto de las líneas de sus respectivas fachadas no podrán ejecutar en estas fachadas ninguna obra que conduzca a consolidarlas en su totalidad y perpetuar su actual estado, retardando indebidamente la realizacion de la mejora proyectada. Podrán, sin embargo, previa la competente autorizacion, ejecutar aquellas obras que tiendan a reparar el daño de una pequeña parte de estas fachadas, causado por derribo ó construccion de la casa inmediata, ó por otra causa que no haya afectado al todo de las mismas ó a su parte mayor.

2.ª Los propietarios podrán ejecutar asimismo en sus fincas las obras interiores que tengan por conveniente, aunque afecten a los cimientos de las traviesas, a los suelos y armaduras, acreditando lo verifican bajo la direccion facultativa.

3.ª También podrán ejecutar, previa la competente autorizacion, presentacion de plano y demás requisitos establecidos, todas aquellas obras que se dirijan a mejorar el aspecto de su finca ó a aumentar sus productos, aun que estas obras afecten a las fachadas que están fuera de la línea, con tal que no se aumenten sus condiciones de vida ó duracion ó que tampoco ofrezcan el menor peligro para los habitantes, ni se opongan a las reglas generales de ornato, salubridad y comodidad públicas.

4.ª Se considerarán como obras de consolidacion que aumentan la duracion de los edificios las que se ejecuten en la cruzia de las fachadas de los mismos y se hallen comprendidas en

tre las siguientes:

Los muros ó contrafuertes de cualquiera clase de fabrica ó material adosados, apoyando ó sustituyendo a las fabricas existentes.

Los sótanos embovedados.

Los apeos ó recalzos de cualquier género.

Los pilares, columnas ó apoyos de cualquiera clase, denominacion, forma ó material.

Los arcos de silleria, ladrillo, rajuela, mamposteria, hormigon, fundicion ó hierro.

Las soleras, umbrales, tirantes ó tornapuntas de hierro, fundicion ó madera.

La introduccion de piezas de cantería de cualquiera clase y denominacion.

5.ª Queda absolutamente prohibido en las fachadas retraquear los huecos cuyos centros observen en los diferentes pisos los respectivos ejes verticales. Cuando existan huecos de diferentes pisos cuyos centros respectivos no se correspondan verticalmente, podrán ser trasladados lo necesario para centrarlos con respecto al eje de un hueco existente, elegido a voluntad en cualquier piso.

6.ª En las aperturas de los nuevos huecos y traslaciones de los que existan, las jambas y dinteles se construirán por el mismo sistema que los existentes y con materiales idénticos.

7.ª Tampoco se consentirá convertir una pared de cerramiento no alineada en fachada de una casa, aun que tenga la solidez suficiente, pues tenderia a perpetuar los defectos de la alineacion.

8.ª A la solicitud de licencia para hacer obras de reforma en una casa

sujeta á nueva alineacion se acompañarán por duplicado los documentos del proyecto de reforma. Estos documentos serán los planos de actualidad y de reforma y la memoria descriptiva de la obra: los planos representarán las plantas de cada uno de los pisos que tengan la casa, comprendiendo solo la estension de la primera cruzía, incluso todos los muros, traviesas y tabiques de la misma, el alzado ó fachada y el número de secciones transversales que sean necesarias. Estos planos se presentarán en escala 1/50, se acotarán en ellos todas las dimensiones en metros, además de poner las escalas en metros y pies. Se representarán: el plano de actualidad todo de tinta negra, y el de proyecto con tinta negra las obras existentes que hayan de conservarse, y lo que haya de ejecutarse de nuevo con tinta de carmin las fabricas, azul los hierros y amarillas las maderas. La memoria explicará clara y detalladamente las reformas que se quieran ejecutar, las obras que se trate de construir y su clase respectiva, con separacion para cada piso, expresando en cada parte de obra sus dimensiones y su volumen ó magnitud.

Los planos y la memoria se firmarán por el propietario y el arquitecto director de la obra; y cuando el proyecto haya sido aprobado, lo suscribirá tambien el arquitecto municipal, inspector, ó quien haga sus veces, expresando haberse enterado de los detalles del proyecto.

9.º El arquitecto municipal ó quien haga sus veces, bajo su responsabilidad y sin perjuicio de la en que incurra el propietario, vigilará para que la reforma se lleve á cabo con estricta y absoluta sujecion al proyecto aprobado y á las condiciones de la licencia otorgada, mandando suspender todo trabajo que se separe de él. Respecto á las obras ejecutadas fuera de las condiciones del proyecto y de la licencia, solo quedará el inspector facultativo del ayuntamiento exento de responsabilidad por aquellas que por escrito hubiese mandado suspender, y de las cuales hubiese dado parte detallado, tambien por escrito, al alcalde.

10. No se hará el revocado y enlucido, tanto interior como exterior, hasta que terminada toda la obra de reforma se reconozca y reciba, presidiendo el acto el alcalde, ó el teniente

ó regidor que el primero delegue.

11. Todo lo que no esté construido con estricta y absoluta sujecion al proyecto aprobado y á la licencia concedida, se demolerá á costa del propietario, en virtud de orden del alcalde, y sin perjuicio de la accion á que aquel tenga derecho contra su arquitecto.

12. El propietario que ejecutase alguna de las obras de refuerzo ó consolidacion que quedan enumeradas y prohibidas, será obligado á demolerlas completamente.

13. En los casos de responsabilidad del inspector facultativo por haberse construido obras distintas de las aprobadas, su falta se considerará como muy grave, aplicándole el art. 17 del reglamento de arquitectos de provincia, sin perjuicio de lo demás á que pueda haber lugar.

De real orden lo digo á V. para su inteligencia la de los ayuntamientos de esa provincia y demás efectos correspondientes. - Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1863. - Vega de Armijo. - Señor gobernador de la provincia de...

—De La Correspondencia:

Hé aquí algunas noticias relativas á la princesa Alejandra, cuyo casamiento con el príncipe de Gales acaba de ser anunciado oficialmente por la Reina de Inglaterra, en su discurso de apertura del Parlamento. La princesa es la hija segunda del príncipe real de Dinamarca, Cristiano, y sobrina del Rey reinante. Desciende de los antiguos duques de Holstein, cuya familia se encuentra hoy dividida en tres ramas: los Holstein-Gottorp, que reinan en Rusia; los Slesvig-Holstein Sonderburg-Augustenburg, y los Slesvig-Holstein-Sonderburg-Cluksburg. En los primeros años del conflicto dan alemán, estas dos ramas, á escepcion del duque Cristiano, que pertenece á la última, tomaron parte contra el Rey; terminada la guerra de 1848 y no teniendo hijos, el príncipe Cristiano fué declarado heredero presuntivo, y las Cámaras en el mes de julio de 1853 votaron una ley en este sentido. Así ha llegado á ser príncipe de Dinamarca el padre de la princesa Alejandra. Nació el 1.º de diciembre de 1844.

—El Egipto adelanta lo siguiente sobre los últimos sucesos de Alejandria:

«A las dos de la tarde del 2 corriente llegaron en frente del consulado francés un sargento, dos soldados, y un gendarme superior egipcios encadenados por el cuello, escoltados por mil hombres de infantería. Esta fuerza formó el cuadro, y en medio de él veíase á los presos en actitud humilde, permaneciendo así en un espacio de una hora. Despues de transcurrido este tiempo, el sargento y gendarme fueron desarmados, y seguidamente el cónsul francés salió al balcón dando un viva al Emperador y otro al Virey de Egipto. La bandera francesa fué entonces desplegada ondeando encima de la cabeza del cónsul. Terminada esta ceremonia los cuatro presos salieron para el Cairo en el ferro-carril, desde donde debían salir para el Alto Egipto á sufrir su destino. Los europeos residentes en esta se han manifestado satisfechos con este castigo, puesto que él hará que en sucesivo los naturales del país los miraren con mas respeto.»

—El Czar de Cracovia del 7 de actual contiene las siguientes noticias: «En los dos gobiernos de Sandomir y de Cracovia la revolucion gana constantemente terreno.

Las tropas rusas, consideradas débiles para tomar la ofensiva, han recibido la orden de concentrarse en las ciudades de Kielce, Micchow y Kouskie. Los paisanos hacen de muy buena voluntad causa comun con los insurrectos y se arman y organizan.

Las fuerzas insurreccionales de la comarca, están mandadas por Langiewicz, y se elevan segun unos, á la cifra de 6,000, y segun otros, á la de 10,000 hombres, sostenidos por un cuerpo de caballería bien montado y suficientemente organizado.

En tanto que las tropas rusas permanecen en la inaccion á causa de la falta de fuerzas suficientes, los insurrectos de Sandomir aprovechan el tiempo para organizarse y procurarse armas en Gallitzia.

En los demás gobiernos el entusiasmo de la poblacion se mantiene, pero la insurreccion se debilita á consecuencia de las derrotas que ha sufrido. En todas partes los insurgentes han desplegado un valor inaudito.

En la ciudad de Wengrowo habian ya rechazado el ataque de tres escuadrones de lanceros de Smoleusk, cuando los rusos hicieron avanzar la artillería.

llería y comenzaron un fuego mortífero. Los insurgentes se sostuvieron por espacio de tres horas, sin cuidarse de la metralla, y después, aunque sin armas ó solamente armados de cuchillos y puñales, se precipitaron sobre los artilleros. La mayor parte cayeron en tierra, y esto explica el número relativamente considerable de muertos en este combate. El *Diario oficial* mismo valúa en 150 el número de muertos, y el de heridos en nueve solamente.

En los alrededores de la ciudad de Ciechamowiec un destacamento compuesto de 50 cosacos fué encontrado por una pequeña banda de insurgentes. Empeñóse una lucha encarnizada, y 27 cosacos quedaron en el campo, logrando escaparse los 23 restantes.

—Escriben de Polonia, que, en las ciudades y en algunos puntos del reino, especialmente en Moravia y en el gobierno de Kalisch, las tropas concentradas en gran número, han logrado impedir el movimiento, ó á lo menos la considerable reunión de insurrectos; pero los gobiernos de Lublin, de Augustow y de Sandomir, se hallan en gran parte ocupados por las fuerzas cada día mas numerosas y mejor organizadas de la insurrección.

En los campos, la población está muy distante de ser hostil al movimiento. Algunos generales rusos, entre ellos el general Krashles, gobernador de Lublin, ha ofrecido á los campesinos recompensas de 5 á 10 rublos por cada insurrecto ó prófugo que entreguen á las autoridades.

La mayor parte de los aldeanos proveen á los insurrectos de víveres, de vestidos y de cuanto les hace falta; y si no se cuenta gran número de ellos en las filas de la insurrección, es porque no tienen armas ni medios de adquirirlas.

El movimiento no se limita al reino; ha pasado la frontera, haciendo en Lithuania y Podolia rápidos progresos. Gran número de voluntarios procedentes de Cracovia y de todo aquel territorio, han acudido á combatir bajo la bandera polaca. En la frontera de Prusia reina igualmente gran agitación; la fibra nacional se ha comovido en todas las provincias que forman parte de la antigua Polonia.

Los rusos en general atribuyen la responsabilidad de los sucesos al marqués Wielopolski, pero este no pare-

ce que se inquieta mucho por eso, porque mientras el gran duque se inclina, según se dice, á las medidas de suavidad y de conciliación, Wielopolski insiste en que se den las órdenes mas rigurosas, y en que se continúe el reclutamiento en donde quiera que la autoridad conserve bastante fuerza para llevarlo á cabo.

La vez ha escrito al general Ouschakow, gobernador de Radom, denunciándole los excesos de las tropas rusas y manifestándole que si sus tropas no se conducen con mas humanidad, se verá obligado á usar de represalias. Algunos oficiales rusos procuran reprimir semejantes crueldades; pero no se les hace caso.

Los jefes del movimiento han publicado dos nuevas proclamas. La primera se dirige á los colonos que se han refugiado en Varsovia, y les ordena que vuelvan á sus tierras y que esperen las órdenes del gobierno provisional. La otra se ocupa de los jóvenes de menos de 18 años, y les recomienda que permanezcan en Varsovia, puesto que las filas del ejército nacional están completas, y dichos jóvenes no podrían soportar las fatigas de la campaña.

—El *Richmond Dispatch* publica un discurso dirigido á los demócratas conservadores del Norte induciéndoles á que desistan de su ilusión de que el Sud pueda volver jamás á entrar en la Unión, ni aun en el caso de que el Norte le permitiera redactar una nueva Constitución que le diese todas las garantías posibles, pues el Sud preferiría el gobierno de la Inglaterra ó de la Francia á volver á la Unión.

—La *Tribuna* de Nueva York quiere que el gobierno haga una guerra formal, y si no hay esperanza de llegar a vencer al Sud, el pueblo desea saber si el gobierno es incapaz de ajustar la paz.

El *New York Herald* y el *Times* son de opinion de que es preciso continuar la guerra hasta que se restablezca la unión.

MAHON 25 DE FEBRERO.

Efemérides.

1479.

Batalla de la Albuera, ganada por los españoles, al mando de D. Alonso de Cárdenas, contra los portugueses.

Día 24.—1525.

Batalla de Pavia, ganada por los espa-

ñoles y alemanes, al mando del Marqués de Pescara, contra los franceses.

El domingo se desprendió una viga en la casa n.º 14 de la calle del Sol, llevándose tras sí parte del techo, que envolvió con sus escumbros á una pobre anciana de 85 años; pero lo que parece sobrenatural es que solo recibiese una ligera contusion en la frente, aun cuando con la rudeza del golpe se desvencijó la silla en que estaba sentada.

De El Maestrazgo:

Hemos leído las entregas 1.ª y 2.ª del *Romancero español contemporáneo*, colección de bellísimas poesías que se publican en Madrid, bajo la dirección del señor D. José María Gutiérrez de Alba.

En esta colección figurarán los nombres de los poetas mas reputados y mas conocidos en la republica literaria, encontrándose en las dos primeras entregas preciosos romances, firmados por el Sr. Hartzenbusch y por el Exmo. Sr. duque de Rivas, con una facilísima introducción del Director Sr. Gutiérrez de Alba, pudiéndose conocer por lo publicado la verdadera importancia de la obra.

El patriótico objeto del Director de esta publicación, es popularizar el conocimiento de los hechos mas heroicos é importantes de nuestra historia; popularizar el buen gusto literario, promoviendo la lectura de buenos modelos, y desterrar finalmente esos Romances inoportunos, en que, sacrificándose la gramática y las mas vulgares nociones del lenguaje, se enaltecen sucesos fabulosos é inmorales en perjuicio de las buenas costumbres, y de la cultura de ciertas clases de la sociedad, que se pervierten insensiblemente con lecturas tan obscenas, absurdas y repugnantes.

El *Romancero* está dedicado á S. A. R. el Srmo. Sr. Príncipe de Asturias, y preciso es convenir en que no pudo buscar tan importante publicación un patrocinio mas augusto y recomendable.

Deseamos, pues, própero éxito á esta obra, y la recomendamos eficazmente á nuestros lectores.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

† San Matias apóstol y Santa Romana virgen y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad, en la iglesia de San Francisco.

En la del Hospital esta tarde á las 5 y 1/2 se practicará el devoto ejercicio, ocupará el púlpito D. Francisco Sancho cura párroco castrense.

Mañana en la de Santa María después de la misa mayor habrá sermón de moral que dirá el predicador de cuaresma D. Francisco Arbona pbro., por la tarde á las 5 y 1/2 se practicará el devoto ejercicio de la Buena Muerte.

SANTO DE MAÑANA.

Santa Erena virgen y San Cesáreo confesor.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 6 horas y 40 ms.—Pónese á las 5 h. y 47 ms.

LUNA.—Sale á las 9 h. 57 ms. de la M.—Se pone á las 12 h. y 48 ms. de la N

ORDEN DE LA PLAZA

del 23 de febrero de 1863.

Servicio para el 24.

Gefe de día: D. Angel Cos-Gayon y Pons, coronel del regimiento infanteria de Granada n.º 34.—Parada, el mismo cuerpo y Zaragoza.—Hospital y provisiones, Zaragoza.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—Juan Perea y Jauregui.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

SALIDAS.

Para Alcudia y Barcelona vapor correo Menorca, de 128 t, cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 34 pas. para Barcelona y 9 para Alcudia y varios efectos.

AVISOS OFICIALES.

Sub-gobierno de Menorca.

En virtud de Real orden de 12 del actual se saca á licitacion pública la conduccion del correo diario desde Mahon á Ciudadela bajo el tipo de 12.000 rs., á pliego cerrado, y con sujecion á las demás condiciones del que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Sub-gobierno.

La subasta tendrá efecto el dia 5 de Marzo próximo á las doce ante el Sr. Gobernador de provincia y Sub-gobernador de Menorca, admitiéndose los pliegos de proposiciones de once y media á doce, á los cuales deberá unirse carta de pago original que acredite haberse depositado la suma de 1.000 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, en la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia, ó en la Depositaria de este partido, y una certificacion espedida por el alcalde de la residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en este servicio. Mahon 20 de febrero de 1863.—Agustin Sevilla.

Juzgado Militar de Marina de la Provincia de Menorca.

Por disposicion de este Juzgado, y en virtud de exhorto del de la Provincia de Mallorca, se saca á pública subasta por via de venta perpétua, un laul de pesca nombrado Santa Agueda de porte de tres toneladas, núm. 405 de la cuarta lista de la matrícula de Palma que pertenece á Antonio Tuduri y Hernandez, con sus

aparejos y varios enseres de pescar; á tenor del pliego de condiciones que obra en la Escribanía de Marina de esta Provincia. El acto del remate tendrá lugar en la plaza de la Arravaleta de esta ciudad el dia nueve de marzo próximo venidero á las once de la mañana. Mahon veinte y tres de febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Francisco Andreu y Pons, Escribano.

Sorteo 8º

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Duros.	Suertes.	Duros.
2817	100	5386	8
2076	15	3405	6
909	10	1059	6
2680	8	601	6
2435	8	2891	6
1815	8	3185	6
1377	8	885	6
3142	8	586	25

Aproximaciones.

2816	2818	3	1814	1816	1
2075	2077	1	1376	1378	1
908	910	1	3141	3143	1
2679	2681	1	5385	5387	1
2434	2436	1	585	587	2

Suertes extraordinarias.

5374	4	4194	4
3673	4	1438	4
285	4	3177	4
825	4	702	4
3834	4	1800	4
658	4	2193	4
2712	4	799	4
5431	4	744	4
2511	4	5351	4
539	4	3802	4
3772	4	2020	4
3458	4	5581	4
1269	4	2545	4
3269	4	2969	4
4858	4	2818	4

En esta rifa se han distribuido 5600 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion de Loterías de esta ciudad, calle de la Arraval n.º 1 de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.—Mahon 23 de Febrero de 1863.—Bartolomé Mora, V. Srio. A.

ANUNCIOS.

EN VENTA.

Lo está la casa número 57 y 59 de la calle del Castillo. Informarán en esta imprenta.

Las casas números 47 y 49 de la calle de Isabel II están para vender, hay una muy á propósito para hotelano. En la misma calle número 48 darán razon.

La casa número 9 de la calle de San Fernando está para alquilar. Tratarán del ajuste en la cuesta de Deyá número 3.

Hay para vender unos armarios nuevos á propósito para cualquier tienda. Informarán en el número 5 de la calle de la Infanta.

CONFITERIA DE ANDREU.

Calle de San Roque, n.º 9.

ARANJÁT.

El dulce de la estacion, como tambien el mejor y mas barato de todos, de superior calidad. Se vende á 24 cuartos la libra.

Superiores Merengues á peseta la docena.

CONFITERIA ORIENTAL.

Plaza de la Verdura.

Se acaba de confeccionar el delicioso dulce de ARANJÁT, y se vend á 24 cuartos la libra.

PASTELES Y MERENGUES.

Los hay de varias clases.

Habiéndose extraviado una bolsa que contenia una media (caz.) principada á hacer; se suplica sea entregada en esta imprenta en donde se dará una gratificacion.

Desde la cuesta de Deyá á Villa Carlos se extravió el domingo un boton de birlocho del tamaño de medio duro forrado de alpaca.

En esta redaccion darán mas señas al que lo presente y una gratificacion.

NODRIZA.

En esta imprenta darán razon de una que desea hallar criatura para amamantar y a sea en su propia casa ó en la de los padres de la criatura.

PARA BARCELONA.

Saldrá de este puerto del viernes al sábado de esta semana, el vapor español BARCINO, al mando de su capitan D. Felipe Ramon, admitiendo carga y pasajeros.

Se despacha en la calle del Angel, 14.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pasqual, calle Nueva núm 21.